Los dhos. dichos Proviendo de los años
hasta el de Mil Seiscientos y ochenta y Cinco
Pero a Vid.a Cuidado de Fuentes y Pueblos
Siguidas Leguas Por Leyes de Ca
milion Seguebman obliga que dha Ledo Sup.o de
Cumplido Comision Facultad que Se hace
de derecho Se Requiere mas Pueda Ledo Valen
to de Almio Sr.pnio Carrs. Vez Vino Vesino
dicha dha Villa Para que en nombre de dicha Villa
Parezca ante dho Señor Corregidor Justicia de
dha dicha Siguidar Leguas Se hallen Ser Lemitidos
Por Leyes arriba conforme a los Hemos dichos
Ledo Termino que se dhos dos Capitulos Leyes
dhos Seguientes Sobre Leyes que el Procure Re
Dimen y Vecinos Leyes y Hemonias Pa
ra dhos Leyes Sanos Leyes de Seuban
dicha Subdha Villa que Pide que se Le
Venga a Sitiar ante dho Señor Corregidor y
Como en qualquier grado dho Tribunal se
de Cadenado Pueda Pedir Leida Cabra
diga qualquier Prevencion de Su
Parte Sobre qualquier cosa y que se
de Lo aquí Contenido Leyes en dicha
Sala de Justicia dicha Villa Cabildo
dicha Leyes a auto Ledo Testimonio al
Justo Pedimento Como de Similes